

Los fondos “Next Generation EU” y el plan de recuperación español.

Las graves consecuencias económicas y sociales que ha generado la pandemia COVID-19 ha dado lugar a la aprobación por parte de la Unión Europea de un ambicioso programa de ayudas e inversiones, conocidos como Fondos «Next Generation EU», que tienen como objetivo principal paliar tales efectos, permitiendo que los Estados miembros acudan a dicho mecanismo para potenciar su desarrollo económico y social.

Pero, además, tales fondos van más allá de esa finalidad inmediata, y buscan también preparar a la Unión Europea y a sus Estados miembros para hacer frente a los retos futuros que se presentan ante los mismos, básicamente, la transición medioambiental y digital.

Índice de Contenidos

- 1 Los Fondos de recuperación “Next Generation EU” y los Reglamentos europeos 2020/2093, 2020/2094 y 2021/241
- 2 El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España
- 3 Posibilidad de modificación de los Planes de Recuperación y Resiliencia
- 4 Control de la Unión Europea de la correcta ejecución de los fondos Next Generation EU
- 5 Influencia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas
- 6 Más Información

LOS FONDOS DE RECUPERACIÓN “NEXT GENERATION EU” Y LOS REGLAMENTOS EUROPEOS 2020/2093, 2020/2094 Y 2021/241

La regulación de la Unión Europea sobre estos fondos se encuentra principalmente en los Reglamentos 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027; 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19; y 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Estas normas recogen una respuesta excepcional a las circunstancias extremas para hacer frente “a las consecuencias económicas adversas de la crisis de la COVID-19 o a las necesidades de financiación inmediatas para evitar un rebrote de esta crisis”.

Para que los Estados miembros puedan recibir estas ayudas de la UE, deberán presentar a la Comisión un plan de recuperación y resiliencia. El plan de recuperación y resiliencia presentado por el Estado miembro podrá presentarse en un único documento integrado junto con el programa nacional de reformas

Si la Comisión evalúa positivamente un plan de recuperación y resiliencia, en la propuesta de la Comisión de decisión de ejecución del Consejo se establecerán las reformas y proyectos de inversión que el Estado miembro ejecutará, incluidos los hitos y objetivos, así como las contribuciones financieras calculadas.

EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA

En España, una primera versión del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía española”, inspirado en la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, se hizo pública a finales de 2020. Preveía movilizar cerca de 72.000 millones de euros entre los años 2021 y 2023 (de los recursos con los que cuenta España gracias al instrumento “Next Generation EU”), recogiendo ya las prioridades de los fondos europeos de recuperación, con un fuerte componente de inversión «verde» y digitalización.

El “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española” (PRTR) fue aprobado finalmente por el Consejo de Ministros del Gobierno de España el 27 de abril de 2021, tras haber sido previamente presentado por el presidente del Gobierno en el Congreso de los Diputados el 14 de abril.

El 30 de abril de 2021, el Gobierno español presentó su Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a la Comisión Europea, de conformidad con el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241.

El Plan de Recuperación prevé la movilización de más de 140.000 millones de euros de inversión pública hasta 2026, con una fuerte concentración de las inversiones y reformas en la primera fase del plan Next Generation EU, que cubre el periodo 2021-2023, con el fin de impulsar la recuperación y lograr un máximo impacto contra cíclico.

El Plan tiene cuatro ejes transversales que vertebran todos sus componentes y están alineados con los que establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

La transición ecológica

La transformación digital

La cohesión social y territorial

La igualdad de género

El Plan recoge en total 212 medidas, de las que 110 son inversiones y 102 reformas para el periodo 2021-2023. El propio Plan español destaca en su página 31 que “los principales ejes de reforma e inversión se corresponden con las iniciativas emblemáticas (flagship initiatives) que contribuirán al cumplimiento de los ambiciosos objetivos planteados por la Comisión Europea.

Hay que tener en cuenta que los planes nacionales de recuperación y resiliencia deben perseguir los objetivos generales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 y del Instrumento de Recuperación de la UE aprobado por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, a fin de apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19. Deben promover la cohesión económica, social y territorial de la Unión contribuyendo a los seis pilares mencionados en el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/241.

POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Cuando un Estado miembro ya no pueda, por circunstancias objetivas, completar en su totalidad o en parte el plan de recuperación y resiliencia, incluidos los hitos y objetivos pertinentes, dicho Estado miembro podrá presentar a la Comisión una solicitud motivada con una propuesta para modificar o sustituir las decisiones de ejecución del Consejo.

A tal fin, el Estado miembro podrá proponer un plan de recuperación y resiliencia modificado o nuevo. Los Estados miembros también podrán solicitar apoyo técnico para elaborar dicha propuesta, con arreglo al Instrumento de Apoyo Técnico.

Si la Comisión considera que los motivos alegados por el Estado miembro en cuestión no justifican la modificación del correspondiente plan de recuperación y resiliencia, rechazará la solicitud en el plazo de 2 meses tras haber dado al Estado miembro la posibilidad de presentar sus observaciones en el plazo de un mes a partir de la fecha en que la Comisión haya comunicado sus conclusiones.

CONTROL DE LA UNIÓN EUROPEA DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

La Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo un informe anual sobre la ejecución del Mecanismo.

El informe anual contendrá información sobre los avances realizados con los planes de recuperación y resiliencia de los Estados miembros con arreglo al Mecanismo, incluida información sobre la situación relativa a la realización de los hitos y objetivos, así como sobre la situación de los pagos y las suspensiones de estos.

El informe anual también incluirá la información siguiente:

La contribución del Mecanismo a los objetivos climáticos y digitales;

El rendimiento del Mecanismo basado en los indicadores comunes

Los gastos financiados por el Mecanismo en el marco de los seis pilares a e incluirá los gastos en el ámbito social, en particular los destinados a la infancia y la juventud.

INFLUENCIA DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE NACIONES UNIDAS

Tanto los fondos de recuperación europeos “Next Generation EU” como el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España están inspirados y elaborados teniendo en cuenta la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

Así lo reconocen las conclusiones del Consejo «Inversión pública a través de la contratación pública: recuperación sostenible y reactivación de una economía de la UE resiliente» y el “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía española”, que destaca su “claro alineamiento con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas” (páginas 22 y 23).

Una de las metas a alcanzar es “promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales” (meta 12.7).

Se alinean de esta forma los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas con una de las principales novedades de las de la cuarta generación de directivas de la Unión Europea sobre contratación pública, que a su vez se recoge en la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador: impulsar un uso estratégico de los contratos públicos.